

	REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Resol. Aprobación No. 005922 OCT 25 DE 2022 Mutiscua, Norte de Santander	CODIGO CR
	CRONOGRAMA 2026	

ACUERDO N° 008

(Febrero 18 DE 2026)

Por el cual el Consejo Directivo se avala el proceso de compensación laboral de los días 30,31 de marzo y el 01 de abril de 2026 para los días sábados , 27 de febrero, 7 y 14 de Marzo de 2026 para el desarrollo de trabajo institucional de la IE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED del Municipio de Mutiscua Departamento Norte de Santander.

El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Merced de Mutiscua, en calidad de presidente del Consejo Académico, presenta ante el Consejo Directivo el calendario de reposición de trabajo institucional de los días 30,31 de marzo y el 01 de abril de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1075 en su capítulo 4 artículo 2.4.3.4.1 menciona: "Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización".

Que en el decreto N° 648 (19/04/2017), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"; en su artículo 2.2.5.5.51., manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado, para ello expresa: "*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*"

Que, El artículo 86 de la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación", establece que "*Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional (...)*".

Que, la circular 010 del 11 de febrero de 2026 orienta a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación sobre la elaboración del

AVAL compensación laboral



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
Resol. Aprobación No. 005922 OCT 25 DE 2022
Mutiscua, Norte de Santander
CRONOGRAMA 2026

CODIGO
CR

Calendario Académico y en su numeral 11 establece: "Con fundamento en el respeto a las decisiones de los órganos del Gobierno Escolar, la autonomía institucional y el reconocimiento de los procesos de construcción colectiva, como los acuerdos que hayan sido alcanzados entre las entidades territoriales certificadas y sus educadores, las semanas de desarrollo institucional podrán desarrollarse de manera no presencial con trabajo autónomo, de manera individual o grupal, con base en:

- La existencia previa de acuerdos o actos administrativos.
- La identificación de las condiciones locales que justifiquen una modalidad flexible.
- La adopción de decisiones de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en relación con la excepción a la presencialidad, que no sólo favorecen el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino también el bienestar de los maestros, maestras y directivos.

Que, mediante la circular 00031 de febrero 13 de 2026 la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander estable la directrices para la implementación del POA de desarrollo de semana institucional (Semana Santa) expone: La Secretaría de Educación Departamental AUTORIZA plenamente a los rectores(as) y directores(as) de los establecimientos educativos oficiales de los 39 -treinta y nueve municipios no certificados del departamento -Norte de Santander-; para que, por decisión autónoma, por concertación y de manera conjunta con los docentes, directivos docentes y administrativos: Puedan compensar de manera presencial los días hábiles 30 y 31 de Marzo y el 01 de Abril de 2026 tomando tres sábados a partir del 21 de febrero de 2026 y antes del 21 de Marzo de 2026” .

Que, en reunión de docentes y consejo académico y administrativos se acordó por unanimidad que la compensación laboral sería: sábado 28 de febrero y los días sábados 07 y 14 de Marzo en horario de 8:00 am las 12:00m y de la 1:00 pm a las 4:00 pm teniendo en cuenta las orientaciones de la SED.

Que el rector, socializó este acuerdo de docentes con el Consejo Directivo y que, en consecuencia,

ACUERDA:

AVAL compensación laboral



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
Resol. Aprobación No. 005922 OCT 25 DE 2022
Mutiscua, Norte de Santander
CRONOGRAMA 2026

CODIGO
CR

Artículo 1: Avalar el tiempo de compensación para los días 28 de febrero y 7 y 14 de Marzo de 2026, teniendo en cuenta que es un acuerdo general de docentes y administrativos y que consta en acta de docentes del día 13 de febrero de 2026.

Artículo 2. Que esta compensación favorece el uso del tiempo por parte de los docentes para ejecutar otras actividades de formación personal y el disfrute del tiempo en familia, sin que con ello se deje de ejecutar la labor correspondiente para los días en mención.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Mutiscua a los 18 días del mes de Febrero de 2026

CONSEJO DIRECTIVO.

ASISTENTES:	
 JOSE EVARISTO LATORRE GOMEZ RECTOR	 YANIX LORENA AFANADOR RAMON Rpte EXALUMNOS
 ADRIANA PABÓN HERNÁNDEZ Representante Padres Familia	 GLORIA ZENALDA ARAQUE H. ZENALDA ARAQUE HERNANDEZ Representante Sector Productivo
 LESLY TATIANA GONZALEZ DELGADO Representante Padres Familia	 JESUS DAVID DUARTE PRADO Representante Docentes
 JUAN CAMILO CORREA VARGAS Representante de Alumnos	 JAVIER BECERRA DELGADO Representante Docentes

AVAL compensación laboral